

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 52 que, "(...) El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...)". A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, consagra las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, se crea EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN-INDER, a través del Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, esta entidad de orden distrital, se encuentra dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere", en su proyecto estratégico: SALUD MENTAL Y PROYECTOS DE VIDA, contempla: "...fortaleceremos el acompañamiento psicosocial en los hogares para el fortalecimiento de vínculos, recuperaremos y crearemos espacios de esparcimiento y vida sana asociados al deporte, el arte, la cultura y, en general, a la construcción de comunidad."

A Través del programa "Oportunidades para el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre", donde se encuentran el Deporte, la Recreación y el disfrute de los escenarios como motores fundamentales para desarrollar el potencial de toda la población del Distrito. En este aspecto hace parte fundamental del Plan de Desarrollo, mejorar el saneamiento y sostenimiento de los escenarios recreo-deportivos.

En este orden de ideas, el INDER, en cumplimiento de su objeto misional y de las anteriores disposiciones legales, ejecuta una serie de actividades y estrategias para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física, así como actividades operativas asociadas a la adecuación y mantenimiento de los escenarios administrados por el Instituto, entre otras actividades de carácter administrativo.

En este sentido se requiere para dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo referente a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, se deben de contar con insumos para atención de las mismas como: Insumos para botiquines y recarga de extintores, a fin de establecer

acciones tendientes a mejorar las condiciones de riesgo, disminuir su impacto, reducir el nivel de vulnerabilidad y prestar atención de primer respondiente en caso de ser necesario tanto al personal del instituto, como a usuarios y comunidad en general que ingrese a los escenarios operados por el Inder.

Actualmente, el Instituto cuenta con botiquines de primeros auxilios para prestar la atención primaria en caso de emergencias médicas, cuyos elementos son consumibles. Adicionalmente cuenta con extintores, para la atención de conato de incendio, con vigencia hasta noviembre de 2025 y los cilindros de oxígeno en las piscinas, deben ser recargados de manera anual.

Por lo que se requiere adelantar el presente proceso de selección para la adquisición de dichos elementos que permita la administración integral y el correcto funcionamiento de los escenarios operados por el INDER, la atención de emergencias y el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PLAN DE ACCIÓN: Este contrato contribuirá con el desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto de inversión "Prestación de servicio de escenarios deportivos, recreativos y actividad física", aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción.

2. EL OBJETO A CONTRATAR. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER-, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y SEDES ADMINISTRADAS POR EL INDER".

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES.

Mediante el presente proceso se pretende adquirir los diferentes elementos para el cuidado integral de las personas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y todas las normas vigentes sobre el particular.

Los elementos se usarán en los escenarios administrados por el INDER, con el fin de brindar un adecuado balance entre la recreación y la mitigación del riesgo:

LOTE 1 – BOTIQUIN

No.	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Alcohol antiséptico	Alcohol Antiséptico al 70%, alcohol rectificado desnaturalizado. Frasco x 700 ml. Vida útil: 2 años. Registro Invima y ficha técnica.	unidad	257
2	Gel antibacterial	Gel antibacterial para manos sin enjuague, fragancia neutra. En presentación de botella plástica de 500ml, con boquilla retráctil. Color transparente. Fecha de vencimiento superior a 2 años. Con ficha técnica y hoja de seguridad, con registro Invima.	unidad	120
3	Parche ocular	Parches oculares autoadhesivos elásticos, con apósito absorbente, cubierto con material siliconado protector y papel de envoltura de sellado en frío, libre de látex, empacadas individualmente dentro de caja sellada. Caja x 20 unidades. Con registro Invima y ficha técnica. Vida útil: 2 años	caja	150

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

4	Hisopo/ aplicadores	Hisopo de algodón - aplicadores, mango de madera, bambú y algodón, (empacados en bolsa plástica autosellable por 20 unidades), dimensiones: 150 mm. Manufacturado bajo GMP, ISO 9001, ISO 13485 y FDA. Vida útil: 2 años. Registro Invima y ficha técnica.	pqte	120
5	Baja lenguas en madera	Baja lengua estéril, libre de pirógenos, semiflexible, fabricado en madera natural de primera calidad, 1 paquete por 20 unidades. Vida útil: 2 años. ficha técnica y registro Invima.	pqte	120
6	Curas adhesivas	Curitas adhesivas color piel, cinta adhesiva de corta extensión con un apósito esterilizado en el centro, material base en tela no tejida o película de poliuretano cubierta con goma autoadhesiva médica, papel de desprendimiento en papel glassine o PET, almohadilla en material no tejido, impermeables, empaque abre fácil, permite transpiración. Caja x 100 Unidades (Adultos), dimensiones: 72 X 19 mm / Diámetro: 22 mm. manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485 y FDA, Vida útil: 2 años. Registro Invima y ficha técnica.	caja	170
7	Esparadrapo	Esparadrapo de tela 1/2" x 5 yd, con óxido de zinc y adhesivo de caucho natural, adhesivo blanco, fuerte adhesividad, fácil de cortar, transpiración de la piel, resistencia al agua, sin residuos de adhesivo. En bolsa individual, manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485 y FDA. Vida útil: 2 años. Registro Invima. Presentación individual. ficha técnica. Vida útil: 2 años. Registro Invima. presentación individual. ficha técnica.	unidad	120
8	Esparadrapo	Esparadrapo de tela 1" x 10 yd y con óxido de zinc y adhesivo de caucho natural, adhesivo blanco, fuerte adhesividad, fácil de cortar, transpiración de la piel, resistencia al agua, sin residuos de adhesivo. En bolsa individual manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485 y FDA. Vida útil: 2 años. Registro Invima. Presentación individual. ficha técnica.	unidad	230
9	Micropore	Micropore cinta de papel hipo alergénica, color piel de la categoría de cintas multiusos, adhesivo de 1" x 10 yd, profundidad ITEM:4,5 cm, ancho ITEM:4,5 cm, altura ITEM: 2,5 cm, vida útil: 2 años, registro Invima. Presentación individual. ficha técnica.	unidad	270
10	Gasa estéril	CAJA DE GASAS X 20 SOBRES 5 UNIDADES POR CADA SOBRE DE 7.5 X 7.5 cm CARACTERISTICAS: -GASA ESTERIL ANTIADHERENTE -NO SE ADHIERE A LA HERIDA. -NO SE DESHILACHA -MAS SUAVE.	caja	190
11	Guantes de nitrilo para examen	Tipo de material: nitrilo x 100 unidades No contienen polvo. No estériles. Seguros y fáciles de usar. Tallas M y L, Color azul	caja	170
12	Polainas	Polaina Antideslizante, no estéril. Libre de hebras, ni partículas volátiles, lisa, sin deformaciones. Sellado con ultrasonido. (No aplica para los reutilizables). Con recuento controlado microbiano. En material similar al de las batas, con elástico que garantice la sujeción. Dimensión estándar adulto (tallas 38-42)	par	7000
13	Yodopovidona Solución	Yodopovidona solución Frasco de 120 ml, antiséptico de uso externo que basa su principio microbicida en yodo ayudando a reducir la flora microbicida de la piel. Este producto no irrita ni sensibiliza la piel. Con registro Invima y vigencia de 2 años. ficha técnica.	unidad	170
14	Yodopovidona Espuma	Yodopovidona Espuma Frasco de 120 ml, uso: lavado de manos, asepsia de heridas, raspaduras y quemaduras leves. destruye instantáneamente la mayoría de las bacterias. desinfección profunda. antiséptico de uso externo. Con registro Invima y vigencia de dos años. ficha técnica.	unidad	170
15	solución salina 0,9%	Solución Salina 0.9% de 100ml, Con registro Invima y vigencia superior a 2 años. ficha técnica.	unidad	3570
16	Suero de rehidratación	Suero de rehidratación oral, caja de 30 sobres en presentación de 20 gr. Registro Invima y vigencia superior a 2 años. ficha técnica.	caja	15
17	Sulfadiazina de plata	Sulfadiazina de plata al 1%, caja con tubo de 30 grs. Registro Invima y vigencia superior a 2 años. ficha técnica.	unidad	212
18	Tapabocas desechable	Mascarilla con tres capas con elásticos, hecha de polipropileno con capa de filtración, elástico spandex de longitud y alambre recubierto de plástico de longitud. Caja de 50 unidades cada una. Registro Invima y vigencia superior a 2 años. ficha técnica.	caja	100
19	Venda de tela en rollo	Venda de tela en rollo de 4cm x 5m yardas, fabricada con hilaza de algodón 100%. Vida útil: 2 años. Registro Invima. ficha técnica.	unidad	600
20	Venda Elástica	Fibras elásticas con alto porcentaje de extensión (90%), se adapta al ajuste deseado, no se deshace al estirarlo y vuelve a su posición normal y gama de medidas que se ajustan a las necesidades, color piel. A: 2" X 5 Yardas, 5,08cm x 4,50mt. Vida útil: 2 años. Registro Invima y ficha técnica.	unidad	100
21	Venda Elástica	Fibras elásticas con alto porcentaje de extensión (90%), se adapta al ajuste deseado, no se deshace al estirarlo y vuelve a su posición normal y gama de medidas que se ajustan a las necesidades, color piel. B: 3" X 5 Yardas, 7,62cm x 4,50mt. Vida útil: 2 años. Registro Invima. ficha técnica.	unidad	100
22	Venda Elástica	Fibras elásticas con alto porcentaje de extensión (90%), se adapta al ajuste deseado, no se deshace al estirarlo y vuelve a su posición normal y gama de medidas que se ajustan a las necesidades, color piel. C: 5" X 5 Yardas, 10,16cm x 4,50mt. Vida útil: 2 años. Registro Invima y ficha técnica.	unidad	150
23	Venda de algodón laminado	Venda algodón laminado de 3x5 yardas, Fabricado en algodón 100% puro, no tejido, unido a través de una resina denominada ACRILATO. La característica más importante es la máxima absorción, específicamente del sudor,	unidad	120

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

		evitando que se quemé la piel produciéndose la maceración de esta y ayudando a fijar prótesis impidiendo su desplazamiento. Registro Invima y ficha técnica.		
24	Venda de algodón laminado	Venda algodón laminado de 5x5 yardas. Fabricado en algodón 100% puro, no tejido, unido a través de una resina denominada ACRILATO. La característica más importante es la máxima absorción, específicamente del sudor, evitando que se quemé la piel produciéndose la maceración de esta y ayudando a fijar prótesis impidiendo su desplazamiento. Registro Invima y ficha técnica.	unidad	120
25	Venda triangular	Venda triangular de tela algodón con medidas 90x90x 127cm, que permite la comprensión y el agarre ante alguna lesión, empaque individual, presentación en bolsa. Ficha técnica.	unidad	150
26	Jabón líquido para manos	Producto antibacterial ideal para todo tipo de piel, posee un buen poder espumante, suavizante y de limpieza. Gracias a su pH balanceado permite el uso continuo en las manos. Presentación en bolsa de 500ml	unidad	157
27	Termómetro digital	Termómetro digital punta flexible, con certificación Invima, fácil de leer, pantalla digital LCD, con sonido alarma que avisa al completar la toma de temperatura, toma menos de 30 segundos para medir la temperatura corporal, puede ser usado oralmente, rango de temperatura de 32° a 42° C, con memoria de temperatura, batería Original y Apagado automático, indicación de batería. ficha técnica y manual de uso.	unidad	170
28	Glucómetro	Glucómetro portátil, para determinar concentración de glucosa en sangre, método de medición por electroquímico o por espectrofotometría, rango de medición de 40 a 400 mg/dl, tipo de muestra sangre total, tamaño de la muestra menor a 10 UL, tiempo de análisis menor a 60 segundos, pantalla digital, sistema de calibración automática, indicador de batería, insumos para realizar 100 pruebas como mínimo con sistema de punción y lancetas y funcionamiento a batería, memoria para 1000 mediciones. Con garantía de 2 años, manual de uso y ficha técnica.	unidad	80
29	Tijeras metálicas	Tijeras metálicas corta todo con asas plásticas. Para trauma especial para botiquín primeros auxilios, material hoja en acero inoxidable reposadero plástico ABS. Con ficha técnica.	unidad	200
30	Collar cervical de adulto	Collarín cervical ajustable adulto graduable al cuello, material de la estructura en polietileno. Ficha técnica y manual de uso.	unidad	100
31	Inmovilizadores adulto	Kit maletín con inmovilizadores de extremidades, caja torácica, cabeza, brazo, antebrazo, pierna y pie para la atención básica de primeros auxilios. Elaborados en Cartón plástico con cierre en velcro, lavables y reutilizables. Ficha técnica, manual de uso y garantía.	unidad	50
32	Mascara RCP	Mascara RCP desechable para primeros Auxilios, el protector facial RCP es muy compacto de 5cm por 5cm, llavero de nylon con anillo, fácil de transportar. Con ficha técnica.	unidad	50
33	Maletín primeros auxilios	Maletín para transportar elementos de primeros auxilios 40x40 cm con compartimientos internos, colores rojo, blanco y negro. Con ficha técnica y garantía.	unidad	201
34	Rifonera primeros auxilios	Maletín para transportar elementos de primeros auxilios tipo rifonera con compartimientos internos, medidas 20 cm de alto x 30 cm de ancho, bolsillo delantero de 15 cm, colores rojo, blanco y negro. Con ficha técnica y garantía.	unidad	50
35	Camilla rígida	Camilla rígida para inmovilizar, en material polietileno de alto impacto, largo 1.85 mts y ancho 45 cms, correas de poliéster de sujeción con secciones reflectivas y velcro con inmovilizadores de cuello y cabeza, con señalización y gancho. Con garantía, certificación y ficha técnica.	unidad	100
36	Arnés Camilla	Arnés para camilla con reata de 5 cm de ancha, con 4 correas laterales para la sujeción a la camilla y soportar al paciente y 2 reatas superiores las cuales abrazan al paciente por la parte de los hombros. Cuenta con 5 cintas reflectivas para la visibilidad en la noche para la unión y soporte del paciente se usa velcro de alta calidad para mejorar la sensación de seguridad. Con garantía, certificación y ficha técnica.	unidad	10
37	Manta termina	Manta térmica de protección contra frío, calor y humedad, manta hecha de material de aluminio Mylar para uso en emergencias por temperaturas extremas, Tamaño aprox del producto: 210 x 1 x 130 cm. ficha técnica y manual de uso.	unidad	100
38	Linterna	Linterna Recargable, cuenta con un LED principal de 1 w y una lámpara lateral de 8 SMD. Lleva integrado un panel solar y una batería recargable de libre mantenimiento y alta capacidad con un bajo consumo de energía. Te brinda hasta 18 de duración después de una carga completa. Con garantía y ficha técnica.	unidad	140
39	Tensiómetro digital	Tensiómetro Digital de Brazaletes para medir presión arterial sistólica y diastólica y frecuencia del pulso, con sistema de carga con baterías y corriente eléctrica con el respectivo cargador, estuche y manual de uso, garantía mínima de 1 año y ficha técnica	unidad	50
40	Oxímetro de pulso	oxímetro de pulso, con medidor de saturación porcentual (%) de oxígeno, curva pletismográfica, barra de frecuencia cardíaca, pantalla LED y de giro automático, uso adulto y pediátrico, para baterías AA o AAA y apagado automático. ficha técnica y manual de uso.	unidad	50
41	Silla de ruedas adulto	Silla de Ruedas Estándar, fabricada en acero cromado con marco plegable de medidas estándar para pacientes adultos, las llantas traseras en Neumático se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar en el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y bolsillo en el respaldo. Con garantía y ficha técnica.	unidad	13
42	Cilindro de oxígeno	Suministro de cilindro de oxígeno de 415L, con válvula de control de flujo, manómetro indicador de oxígeno y bolso de transporte con ficha técnica. Con garantía y ficha técnica.	unidad	8
43	Bolsas plásticas Rojas	Bolsas plásticas rojas para recolección de residuos (Pqte x 100), calibre 0,80 medidas 65 x 90. Ficha Técnica	pqte	5
44	Cinta Antideslizante Alto Trafico Bicolor	Cinta Antideslizante Alto Trafico Bicolor amarillo y negro con medidas 18mx50mm en rollo. Ficha técnica	unidad	500
45	Cinta señalización	Rollo de cinta de señalización de peligro, amarilla y negra (Rollo de 100 mts de longitud x 20 cm de ancho y 9.5 de alto. Con ficha técnica.	unidad	50

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

46	Maletín kit contra derrame	Maletín para kit contra derrame fabricado en lona de alta resistencia. Medidas 33cm x 26cm x 18cm, capacidad de 5L. Con Ficha técnica	unidad	50
47	Set de escobilla y recogedor plástico	Set de escobilla y recogedor plástico, diseño equilibrado en el mango para fácil adaptación, cerda de alta resistencia y borde de goma en la pala. Con Ficha técnica	unidad	40
48	Traje de Protección Tyvek, Overol	Traje de protección Tyvek tipo overol con gorro, de color blanco, en material polipropileno de tela antilíquido y antiestático, sistema de cierre con cremallera frontal, solapa sobre la cremallera y ajuste elástico en muñecas y tobillos. Con Ficha técnica	unidad	40
49	Mascarilla para gases y/o vapores	Respirador media cara, compatible para todas las combinaciones de cartuchos línea 6000 y prefiltros y los filtros de la línea 2000, ajustable a todo tipo de rostro, en material elastomérico por suavidad para la piel del usuario, reduce la posibilidad de irritación en la piel, con protección contra gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. Con Aprobaciones NIOSH/MSHA. Con ficha técnica.	unidad	50
50	Repuestos Cartuchos	Cartuchos para respirador media cara, protección contra gases y vapores. Con Aprobaciones NIOSH/MSHA. Con ficha técnica.	par	50
51	Repuestos Cartuchos	Cartuchos para respirador media cara, protección contra material particulado. Con Aprobaciones NIOSH/MSHA. Con ficha técnica.	par	50
52	Gafas de Seguridad Lente oscuro	Gafas de seguridad lente oscuro, con antifog (Montura Azul) Visores en Policarbonato 100% con protección lateral. Filtro UV 99.9% Diseño ergonómico en policarbonato oftálmico de alta transparencia. Marco en PVC Flexible. Alta resistencia al impacto. Con ficha técnica.	unidad	50
53	Gafas de Seguridad Lente claro	Gafas de seguridad lente claro, con antifog (Montura Azul) Visores en Policarbonato 100% con protección lateral. Filtro UV 99.9% Diseño ergonómico en policarbonato oftálmico de alta transparencia. Marco en PVC Flexible. Alta resistencia al impacto. Con ficha técnica.	unidad	50
54	GUANTES AMARILLOS CALIBRE MÍNIMO DE 18	TIPO DOMÉSTICO ELABORADOS EN LÁTEX CALIBRE MÍNIMO DE 18 TALLAS 9 10 COLOR AMARILLO	par	137
55	Guantes nitrilo para químicos	Guantes de nitrilo largos para la manipulación de químicos, Espesor de 22 milésimas de pulgada, guante de nitrilo verde sin soporte, forma anatómica, acabado antideslizante en palma y dedos, buena resistencia a la abrasión, buen agarre en seco, medidas 19,5 x 49,5 x 2 cm. Con certificación y ficha técnica. Talla 9 y 10	par	50
56	Protección auditiva de inserción	Protección auditiva fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación, de 4 membranas. color de alta visibilidad, fácil de supervisión incluye, con caja plástica para cada protector auditivo, bajo Normatividad ANSI. Con ficha técnica.	unidad	100
Presupuesto Oficial Lote 1 (Botiquín)				\$207.390.279

LOTE 2- EXTINTORES

No	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDADE S REQUERIDA S
1	Recarga de cilindro	Servicio de recarga de cilindros de oxígeno de 415L, ficha técnica y certificado de disposición final.	Unidad	15
2	Recarga de extintor	Recarga de extintor ABC, multipropósito de 10 libras. Con ficha técnica y certificado de disposición final.	Unidad	717
3	Recarga de extintor	Recarga de extintor ABC, multipropósito de 20 libras. Con ficha técnica y certificado de disposición final	Unidad	23
4	Recarga de extintor	Recarga de extintor agente CO2 de 10 libras. Con ficha técnica y certificado de disposición final	Unidad	15
5	Recarga de extintor	Recarga de extintor agente CO2 de 15 libras. Con ficha técnica y certificado de disposición final	Unidad	20
6	Recarga de extintor	Recarga de extintor de agua de 2.5 galones color plateado. Con ficha técnica y certificado de disposición final.	Unidad	2
7	Prueba hidrostática	Servicio de prueba hidrostática para extintores, con su respectivo certificado de realización de la prueba realizada en un lugar autorizado.	Unidad	4
8	Extintor	Compra de extintor agente CO2 de 10 Libras, con ficha técnica, señalización y soporte.	Unidad	14

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

9	Extintor	Compra de extintor ABC, multipropósito 10 libras, con ficha técnica, señalización y soporte	Unidad	13
Presupuesto Oficial Lote 2 (Extintores)			\$27.585.891	

El Contratista deberá proveer, de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato, los elementos de primeros auxilios y recarga de extintores – cilindros de oxígeno, en la cantidad y calidad requerida, de conformidad con las especificaciones de cada producto.

La entidad contratante realizará el cronograma con las cantidades y especificaciones, que deberán ser entregadas durante la vigencia del contrato.

El contratista al inicio de ejecución de actividades deberá aportar a la supervisión del contrato las fotografías en las que se detalle, el producto, presentación, y contenido de cada uno de los insumos; así mismo deberá entregar las fichas técnicas y de seguridad actualizadas que no superen 1 año, de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado - SGA, de la actualización (en caso de que aplique) de cada uno de los productos solicitados.

Los insumos para los botiquines deben contar con registro INVIMA y fecha de vencimiento superior a dos (2) años a partir de la entrega efectuada en el INDER y serán entregados en el Estadio Atanasio Girardot, en la bodega del almacén del INDER, ubicada en la calle 48 N° 73-10, tribuna oriental, en días hábiles de 7:00 am a 12:00 m, con previa asignación de cita.

El transporte se hará hasta el interior del almacén y se debe tener disponibilidad de entrega de pedidos grandes y pequeños (servicio con moto, carro y/o camión pequeño) que garanticen la entrega oportuna de los pedidos.

En caso de que el INDER deba hacer devoluciones de elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones requeridas en el contrato, el supervisor realizara la solicitud al contratista, obligándose este a reemplazar aquellos elementos en un término máximo de dos (2) días hábiles.

El contratista deberá disponer, sin costo adicional para el contrato, de UN (1) coordinador que se encargue de la logística de los pedidos y con el cual se surta una comunicación directa con los encargados por parte del INDER.

Todo lo referente a recarga de extintores y cilindro de oxígeno, deberá recoger y entregar en los escenarios indicados por el INDER, en el día y hora señalada, para lo cual el supervisor del contrato, entregará un cronograma, con las direcciones y teléfonos de contacto de los gestores. El contratista deberá suministrar el transporte y el personal necesario sin costo adicional, igualmente deberá tener control de los insumos recogidos y entregados por cada escenario, con una remisión.

A continuación, se relaciona los escenarios donde se deberá recargar los extintores y los cilindros de oxígeno, con previa presentación del cronograma por parte de la supervisión, dichas recargas se harán en los escenarios mencionados y todos los demás escenarios que sean solicitados, en atención a la necesidad del servicio requerido por la entidad.

Ludotecas:

Nº	PUNTO ATENCION/ESCENARIO	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN
1	LUDOTEKA UNIDAD DEPORTIVA GRANIZAL	1	GRANIZAL	CALLE 102 # 34-222
2	LUDOTEKA LA TORRE	1	SANTO DOMINGO	CALLE 108D CARRERA 28B 10
3	LUDOTEKA POPULAR DIVINA PROVIDENCIA	1	POPULAR 1	CALLE 107 E NO 43-35 POPULAR 1
4	SANTO DOMINGO - CASA DE JUSTICIA	1	SANTO DOMINGO	CRA 32 # 102 A 45
5	LUDOTEKA I.E ANTONIO DERKA- SANTO DOMINGO	1	SANTO DOMINGO	CARRERA 28 NO 107- 425
6	LUDOTEKA CAÑADA NEGRA	2	PLAYÓN DE LOS COMUNEROS	CALLE 125 Nº 49 - 19
7	LUDOTEKA NÚCLEO DE VIDA SANTA CRUZ	2	SANTA CRUZ LA ROSA	CARRERA 51A # 100 - 55
8	LUDOTEKA CASA DE JUSTICIA VILLA DEL SOCORRO	2	VILLA DEL SOCORRO	CALLE 104B NO. 48-60 CASA DE JUSTICIA.
9	LUDOTEKA NUEVO SOL DE ORIENTE	2	ANDALUCÍA	CALLE 105E NO. 50BB - 41
10	LUDOTEKA I.E VILLA NIZA	2	VILLA NIZA	CALLE 104 NO 50- 41
11	LUDOTEKA I.E PEDRO LUIS VILLA	3	MANRIQUE CENTRAL	CARRERA 43 NO. 66C- 40.
12	LUDOTEKA BERLÍN	4	ARANJUEZ	CARRERA 45 A NO. 90- 51
13	LUDOTEKA MORAVIA	4	MORAVIA	CARRERA 54C # 81F - 34
14	LUDOTEKA UNIDAD DEPORTIVA CINCUENTENARIO ARTURO BUSTAMANTE	4	SEVILLA	CARRERA 53 NO. 73-135
15	LUDOTEKA HOSPITAL CONCEJO DE MEDELLÍN	4	CAMPO VALDÉS	CALLE 72 A NO. 48A - 70
16	LUDOTEKA UVA SIN FRONTERAS	5	TRICENTENARIO	CARRERA 64 NO. 97A - 155
17	LUDOTEKA I.E ANTONIO JOSÉ BERNAL- PLAZA DE FERIAS	5	ACEVEDO	CALLE 105 NO. 63 A - 200
18	LUDOTEKA UNIDAD DEPORTIVA JUANES DE LA PAZ	5	CASTILLA	CARRERA 65 NO. 98 - 50
19	LUDOTEKA TÉJELO	5	FLORENCIA	CARRERA 65 NO. 98 - 50
21	LUDOTEKA UNIDAD DEPORTIVA DE CASTILLA JOSÉ RENÉ HIGUITA	5	CASTILLA	CRA 69 N 101 - 25
22	LUDOTEKA DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL EL PROGRESO	6	EL PROGRESO	CALLE 106C # 82A - 100
23	LUDOTEKA UVA EL ENCANTO	6	PEDREGAL	CARRERA 76 #104D-01
24	LUDOTEKA CANCHA LOS LOTES	6	PICACHO	CL. 98CC #84-2
25	LUDOTEKA CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA ESPERANZA	6	LA ESPERANZA	CALLE 97 #73 A 25
26	LUDOTEKA JAC ZONA 30	6	12 DE OCTUBRE	CALLE 104C # 82FF- 25
27	LUDOTEKA CASA DE LA CULTURA PEDREGAL	6	12 DE OCTUBRE	CALLE 103 #74A - 03
28	LUDOTEKA J.A.C EL DIAMANTE	7	ROBLEDO EL DIAMANTE SEDE JAC	CALLE 79A # 86 - 13
29	LUDOTEKA DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL DE ROBLEDO	7	ROBLEDO	CALLE 63 NO. 84-131
30	LUDOTEKA PARQUE BIBLIOTECA TOMÁS CARRASQUILLA LA QUINTANA	7	LÓPEZ DE MESA	CARRERA 80 NO.82-80
31	LUDOTEKA UVA SOL DE ORIENTE	8	13 DE NOVIEMBRE	13 DE NOVIEMBRE

PÁGINA: 7DE21

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

32	LUDOTEKA I.E JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ	8	LLANADAS	CARRERA 19 NO. 59C-175
33	LUDOTEKA CIUDELA EDUCATIVA FRATERNIDAD- MEGALUDOTEKA	8	CAICEDO LA TOMA	CARRERA 28 N 52-69, SEGUNDO PUENTE DE LA TOMA
34	LUDOTEKA U.D. LAS ESTANCIAS	8	CAICEDO	CALLE 52 A # 10A 120
35	LUDOTEKA PARQUE BIBLIOTECA LEÓN DE GREIFF- LA LADERA	8	VILLA HERMOSA	CALLE 59A # 36-30
36	LUDOTEKA DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL LAS TINAJAS	8	ESFUERZOS DE PAZ 1	CRA 14 # 56A - 14
37	LUDOTEKA U.D. MIRAFLORES	9	BUENOS AIRES	CARRERA 26A # 49A-110
38	LUDOTEKA EL SALVADOR	9	EL SALVADOR	CARRERA 36 NO. 40 A - 12
39	LUDOTEKA DESARROLLO INTEGRAL ALEJANDRO ECHAVARRÍA	9	ALEJANDRO ECHAVARRÍA	CARRERA 14 C NO. 49 22
40	LUDOTEKA ÉTNICA, CENTRO AFRODESCENDIENTE	10	PRADO CENTRO	CARRERA 50D NO. 62 - 95
41	LUDOTEKA I.E DARÍO LONDOÑO - SAN LORENZO	10	NIQUITAO	CARRERA 44 NO. 43-96
42	LUDOTEKA I.E HÉCTOR ABAD GÓMEZ	10	LA CANDELARIA	CALLE 50 NO. 39 - 65
43	LUDOTEKA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT-ESTADIO	11	UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT-ESTADIO	CALLE 48 NO. 73-10 ENTRE PUERTA NO.26 Y 27 COSTADO SUR
44	LUDOTEKA UNIDAD DEPORTIVA BARRIO CRISTÓBAL	12	BARRIO CRISTÓBAL	CARRERA 86 A # 39 -82
45	LUDOTEKA I.E JUAN XXIII	13	LA PRADERA	CALLE 49 NO. 96A- 11
46	LUDOTEKA MIRADOR DE CALASANZ	13	MIRADOR DE CALASANZ	CARRERA 90 NO. 57 - 18
47	LUDOTEKA U.D. EL SALADO	13	EL SALADO	CARRERA 120 NO. 39FD 100
48	LUDOTEKA PARQUE BIBLIOTECA SAN JAVIER	13	SAN JAVIER	CALLE 42 C NO.95-50
49	LUDOTEKA UVA SAN JAVIER - HUELLAS DE VIDA	13	EL SALADO	CALLE 39C - # 113A - 1
50	LUDOTEKA UVA ILUSIÓN VERDE EL POBLADO	14	LOS NARANJOS	CALLE 3B SUR # 29B 56
51	LUDOTEKA PARQUE RECREATIVO PROVIDENCIA	14	LOS BALSOS	CALLE 12 SUR #25 245
52	LUDOTEKA AEROPUERTO OLAYA HERRERA	15	TRINIDAD	CARRERA 65 A #13-157 SALA VIP
53	LUDOTEKA UNIDAD DEPORTIVA MARÍA LUISA CALLE	15	JUAN PABLO SEGUNDO	CARRERA 70 NO. 1-200,
54	LUDOTEKA UNIDAD DEPORTIVA BELÉN RINCÓN	16	BELÉN RINCÓN	CARRERA 76 A NO. 1C - 5
55	LUDOTEKA I.E ALCALDÍA DE MEDELLÍN SEDE ANTONIO JOSÉ RESTREPO	16	MIRADOR DE LA MOTA	CALLE 2 # 79-35
56	LUDOTEKA I.E HORACIO MUÑOZ SUESCÚM	16	LAS MERCEDES	CALLE 32 NO.86-35
57	LUDOTEKA PARQUE BIBLIOTECA DE BELÉN	16	SAN BERNARDO	CARRERA 76 NO. 18A 19
58	LUDOTEKA UNIDAD DEPORTIVA DE BELÉN ANDRÉS ESCOBAR SILDARRIAGA	16	ROSALES	CARRERA 66B N 31A - 15
59	LUDOTEKA LOMA DE LOS BERNAL	16	LOMA LOS BERNAL	CARRERA 83 NO. 5- 25
60	LUDOTEKA VILLA SURAMERICANA LA AURORA	60	LA AURORA	CALLE 64 # 102 C 01
61	LUDOTEKA UVA NUEVO OCCIDENTE	60	NUEVO OCCIDENTE	CARRERA 103C CALLE 64C - 120
62	LUDOTEKA I.E VICENTE FERRER- SAN CRISTÓBAL	60	LA LOMA	CRA 120C #49-80
63	LUDOTEKA PARQUE BIBLIOTECA SAN CRISTÓBAL	60	CENTRALIDAD DEL CORREGIMIENTO	CALLE 62 #131 - 80
64	LUDOTEKA ALTAVISTA	70	CENTRALIDAD DEL CORREGIMIENTO	CLL 18 # 105-61
65	LUDOTEKA LIMONAR N 1	80	EL LIMONAR	CRA 61 D # 57 SUR 07
66	LUDOTEKA SAN ANTONIO DE PRADO	80	MARÍA AUXILIADORA	CARRERA 80 43 SUR-53
67	LUDOTEKA I.E ÁNGELA RESTREPO	80	ARAGÓN	CARRERA 55 # 48 C SUR 90
68	LUDOTEKA UVA EL PARAÍSO SAN ANTONIO DE PRADO	80	VERGEL PARTE ALTA	CR 75# 48 SUR 158
69	LUDOTEKA COLISEO CUBIERTO SANTA ELENA	90	CENTRALIDAD	CENTRALIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Piscinas:

PISCINAS - INDER			
Nº	ESCENARIO	COMUNA	DIRECCIÓN
1	PISCINA SAN BLAS	3	CLL 86 BB CRA 36 AA 45
2	PISCINA COLGATE PALMOLIVE	5	CL 113 67 B-86
3	PISCINA TRICENTENARIO	5	CRA 64 94A-200
4	PISCINA DOCE DE OCTUBRE	6	CRA 78 B CL 104 B
5	PISCINA TERRITORIO ROBLEDO	7	CLL 70 D CRA 95
6	PISCINA LA LADERA	8	CLL 59A CRA 36 - 10
7	PISCINA ASOMADERA	10	CRA 38C CLL 39B -20
8	COMPLEJO ACUÁTICO	11	CLL 48 CRA 70 - 280
9	UNIDAD DEPORTIVA FLORESTA (PISCINA)	12	CL 47 CRA 87 B
10	PISCINA LOS ALCÁZARES	13	CLL 48B CRA 88 A 62
11	UNIDAD DEPORTIVA BELÉN COMPLETA Y PISCINA	16	CRA 66B CL 31 A 15
12	UVA NUEVO OCCIDENTE (PISCINA)	60	CL 64 CRA 98
13	PISCINA SAN CRISTÓBAL	60	CRA 130B CL 64 60

Unidad Deportiva Atanasio Girardot – UDAG:

Nº	ESCENARIO	COMUNA	DIRECCIÓN
1	ESTADIO ATANASIO GIRARDOT	11	Puerta 7 -Tribuna Occidental
2	SEDE ADMINISTRATIVA DEL INDER		Calle 47 D - #75 - 276.
3	COLISEO DE TENIS DE MESA RODRIGO PEREZ CASTRO		Cra 70 # 49b - 15
4	COLISEO DE GIMNASIA JORGE HUGO GIRALDO		Cra 72 # 48 - 146
5	DIAMANTE DE BÉISBOL "LUIS ALBERTO VILLEGAS"		Cra 74 # 49 - 146
6	VELÓDROMO MARTÍN EMILIO "COCHISE" RODRIGUES		Clle 47 d - Cra 77a
7	PATINODROMO GUILLERMO LEÓN BOTERO		Calle 47d - Cra 75 - 260
8	DIAMANTE DE SOFTBOL OSWALDO OSORIO		Calle 47d - Cra 75 - 260
9	ESTADIO DE ATLETISMO ALFONSO GALVIS		Cra 70 # 49b - 15
10	MARTE 1		Cra 72 # 48 - 146
11	COLISEO MAYOR IVÁN DE BEDOUT - BALONCESTO		Cra 70 # 48 - 275 interior 112
12	COLISEO DE COMBATE GUILLERMO GAVIRIA CORREA		Calle 48 # 70 - 100, interior 120
13	COLISEO DE BALONMANO JORGE VALDERRAMA		Calle 48 # 70 - 100, interior 120
14	CANCHAS DE VOLEIBOL PLAYA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT		Cra 74 Calle 48 - 200, interior 101
15	COLISEO DE VOLEIBOL YESID SANTOS		Cra 70 # 48 - 273, interior 1

Escenarios externos a la UDAG:

Nº	ESCENARIO	COMUNA	DIRECCION
1	UNIDAD DEPORTIVA GRANIZAL	1	CL102 33D150
2	CANCHA SINTÉTICA SAN NICOLÁS	2	CRA 49 CL 97A
3	CANCHA SINTÉTICA DE VILLA DEL SOCORRO	2	CALLE 104 - CRA 48 - 12
4	COLISEO MANRIQUE LA 45	3	CR 45 72A
5	U.D CINCUENTENARIO	4	CR 53 73 135
6	CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTETICA BRASILIA - MORAVIA (CONTENEDOR)	4	CL 81A CR 50A
7	DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL SAN ISIDRO	4	CL 94A 54 10
8	UD DE CASTILLA JOSÉ RENÉ HIGUITA Y SEDE ADMINISTRATIVA.	5	CR 69 CL 101 25
9	COLISEO MULTIPROPÓSITO FLORENCIA	5	CL 113 70 105
10	UD JUANES DE LA PAZ	5	CR 65 CL 98 50
11	UVA SIN FRONTERAS -CASTILLA	5	CL 101 CR 64 155
12	SEDE ADMINISTRATIVA - EL PROGRESO	6	CL 106 CR 82A 84
13	DESARROLLO INTEGRAL DE ROBLEDO	7	CL 63 CR 84 131
14	UVA SOL DE ORIENTE	8	CRA 18A CL 56EF - 36

PÁGINA: 9DE21
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

15	ESTANCIAS		CL 52A CR 10A 120
16	U.D. MIRAFLORES	9	CLL 51 CRA 26 A
17	D.I ALEJANDRO ECHAVARRÍA	9	CLL 50 CRA 15
18	UVA HUELLAS DE VIDA - SAN JAVIER	13	CLL 39D CRA 112 - 111
19	CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTETICA DEL DESARROLLO - EL SOCORRO	13	CR 102 CL 47C - 3
20	DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL - ANTONIO NARIÑO	13	CL 42 CRA 105
21	DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL - EL SALADO	13	CR 119 CL 39FD
22	CANCHA SINTÉTICA - VILLA LAURA	13	CRA 105B CLL 34BB
23	CANCHA SINTÉTICA - BETANIA BELENCITO.	13	CL 34AA CRA 93 B - 21
24	PARQUE RECREATIVO PROVIDENCIA	14	CALLE 12 SUR 25 - 72
25	CANCHA SINTÉTICA DE MANILA	14	CR 43D CL 11
26	UVA EL POBLADO (ILUSIÓN VERDE)	14	CALLE 3 B SUR # 29B - 56
27	PISTA BMX - MARIANA PAJÓN	15	CRA 69B CLL 26B
28	COLISEO CARLOS MAURO HOYOS	15	CRA 69B CLL 26B
29	PISTA MULTIPROPÓSITO - JUAN PABLO II	15	CR 70 CLL 16 - 04
30	UNIDAD DEPORTIVA MARÍA LUISA CALLE	15	CR 70 CL 1 - 30
31	PISTA CHALLENGER DE BICICROSS ANTONIO ROLDAN BETANCUR	16	CRA 66B CL 30A
32	UNIDAD DEPORTIVA BELÉN RINCÓN	16	CL 1C CR 76A
33	UNIDAD DEPORTIVA LAS MERCEDES	16	CL 32 CR 84 - 33
34	SEDE ADMINISTRATIVA PALMITAS PARQUE CENTRAL	50	CL 20 CR 35 - 210
35	CANCHA SINTÉTICA Y ESPACIO ADMINISTRATIVO - ALTAVISTA LA ESPERANZA	70	CL 16 CR 99 107
36	CANCHA SINTÉTICA LOMA DE LOS BERNAL	70	CR 84B CL 4A - 90
37	UVA EL PARAÍSO - SAN ANTONIO DE PRADO	80	CRA 75 48 SUR 74
38	UVA EL PARAÍSO - SAN ANTONIO DE PRADO	80	CRA 75 48 SUR 75
39	CANCHA SINTÉTICA HORIZONTES	80	CLL 40 SUR CR 75 B-81
40	COLISEO SANTA ELENA	90	SANTA ELENA SECTOR CENTRAL

NOTA: La recarga de los extintores y los cilindros de oxígeno se harán en los escenarios mencionados previamente y todos los demás escenarios que sean solicitados, en atención a la necesidad del servicio requerido por la entidad.

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes acreditarán la experiencia con la información contenida en el RUP y que se relacione en el ANEXO correspondiente, este anexo servirá como simple guía para la Entidad en la revisión del RUP.

Sólo serán válidos los contratos inscritos bajo el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta tercer nivel, que estén clasificados por lo menos en uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Segmento	Código	Clase	Nombre
42000000	42170000	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42000000	42310000	42312400	Productos para la curación de heridas
46000000	46190000	46191500	Prevención contra incendios
46000000	46190000	46191600	Equipo contra incendios

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

El proponente deberá acreditar una experiencia de máximo dos (2) contratos cuyo objeto tenga relación o dentro de su alcance incluya **ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y/O RECARGA DE EXTINTORES**, de acuerdo al lote o lotes al que presenta su oferta. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del lote o lotes al que vaya a aplicar, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE, así:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1 BOTIQUIN	\$ 207.390.279,00
PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2 EXTINTORES	\$ 27.585.891,00
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 234.976.170,00

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumará la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. En todo caso, cada miembro, individualmente, deberá contar con, al menos, un veinte por ciento (20%) de la experiencia exigida para participar, de lo contrario la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

Nº. 2 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1. GENERALES:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto de este sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los bienes suministrados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o proveedores que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de

Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.

8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

5.2. ESPECÍFICAS:

1. Suministrar todos los insumos en las condiciones establecidas por la entidad y de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que cada insumo o producto entregado, sea de excelente calidad y cumpla con la cantidad indicada en el rótulo del producto. Además, deberá contener la información pertinente del manejo del producto.
3. Deberá el vehículo que transporte extintores y cilindros de oxígenos del INDER, portar sus documentos en regla, tales como: revisión técnico - mecánicas y de emisiones contaminantes realizadas en Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA debidamente autorizados por la autoridad competente. El certificado deberá ser escaneado y entregado a la Supervisión al iniciar el contrato.
4. Deberán tener y presentar los conductores de los vehículos de carga, que transportan las pipetas de oxígenos y extintores, la licencia de conducción vigente acorde al tipo de vehículo y seguridad social al día. Deberán, así mismo, garantizar la seguridad y calidad en la prestación del servicio
5. Cumplir con los estándares de calidad de los productos requeridos por el Instituto.
6. Realizar el cargue para el retiro, transporte y reemplazo de los insumos y demás gastos en los que llegue a incurrir con el dicho incumplimiento.
7. Entregar los insumos para botiquines y/o atención de primeros auxilios, bioseguridad e insumos para la atención de emergencias en el almacén central del INDER, ubicado en el estadio Atanasio Girardot. Allí se realizará el procedimiento de recepción administrativa por parte de almacén. Para esto el proveedor debe presentar todos los documentos correspondientes en el almacén previa solicitud de cita por parte del supervisor del contrato.
8. Entregar en cada escenario del INDER, la recarga de extintores y cilindro de oxígeno, cumpliendo con el cronograma establecido por el supervisor del contrato. El supervisor anexará en cada requerimiento un cronograma con todos los datos necesarios para el suministro.
9. Cumplir con los requisitos de empaque establecidos en el almacén de los insumos o elementos que se entregan en esta área.
10. Cumplir con el cronograma de actividades establecido para la recolección y entrega de los insumos.
11. Entregar los insumos de bioseguridad y primeros auxilios con fechas de vigencias de dos años.
12. Contar con el registro INVIMA de todos los insumos de primeros auxilios y bioseguridad.
13. Realizar el manejo adecuado de sustancias químicas conforme al Decreto 1496 de 2018 y la normatividad vigente que regula esta actividad.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

14. Suministrar bolsas ziploc para todos aquellos insumos que por alguna razón no sean suministrados en empaque individual, garantizando así la asepsia de estos para el suministro a los distintos escenarios.
15. Dar cumplimiento a la normatividad vigente que regula la materia y en especial:
 - Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Seguridad Industrial.
 - Acuerdo 016 de 2020 aprobado por el Concejo de Medellín y el Decreto 0310 de 2022 que lo reglamenta: "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones".
 - Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional.
 - Resolución 0312 de 2019 mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Capítulo I, Art. 3 y 4, Capítulo II, Art. 9 y 10, Capítulo III, Art. 16 y 17, Capítulo IV, Art. 20, 21, 23 y 31).
 - Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector trabajo (Capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8)
 - Decreto 2157 de 2017 Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
16. Las demás obligaciones que por su naturaleza sean inherentes al objeto del contrato, establecidas por normas jurídicas de superior jerarquía u orden público al acuerdo aquí plasmado.

AMBIENTALES:

LOTE 1

1. Entregar en cada pedido fichas técnicas de cada producto y para los productos que aplique fichas de seguridad con vigencia de 5 años, que cumplan con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado.

LOTE 2

1. Entregar en cada pedido fichas técnicas de cada producto y para los productos que aplique fichas de seguridad con vigencia de 5 años, que cumplan con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado. Periodicidad: Conforme a la demanda
2. Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos. Periodicidad: al inicio del contrato.
3. Disponer adecuadamente el producto extraído de los extintores para realizar la recarga y deberá suministrar el certificado de disposición final por un gestor autorizado, con licencia ambiental vigente de los residuos peligrosos generados en la recarga de los extintores. Periodicidad: Último mes del contrato
4. Presentar soportes de capacitación del personal que realiza la actividad de recarga de extintores. Periodicidad: al inicio del contrato.
5. Recoger y dar disposición final a todos los extintores que por alguna razón de desgaste o daño deba ser retirado del escenario.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado del área de administración de la Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos, o quienes hagan sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

8.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por regla general, la selección de contratistas se hará mediante la modalidad de Licitación Pública, siempre que el objeto a contratar no se encuentre enmarcado dentro de las excepciones contenidas en los numerales 2, 3 y 4 de esa norma.

De conformidad con el presupuesto aprobado para el Instituto de Deportes y Recreación – INDER, para la vigencia 2025, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la contratación que se pretende llevar a cabo, esto es, **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M.L. (\$234.976.170)** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas, timbre y contribuciones a que hubiere lugar. La modalidad de selección a la que se debería acudir es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Ahora bien, según el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es procedente acudir a la modalidad de selección abreviada – subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización. Dicha norma define este tipo de bienes y servicios como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. A su vez, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.3.1, define este tipo de bienes de la siguiente manera: *“Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios*

homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.

De conformidad con el Decreto 310 de 2021 y la CCE-Circular 004 -2021 de la Agencia Nacional para la Contratación pública – Colombia Compra Eficiente la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación deberá realizarse mediante los mecanismos de agregación de demanda como es el caso de los acuerdos marco de precio.

En observancia de las normas referidas en materia de contratación y atendiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco aplicable para la necesidad que se pretende proveer, encontrando que al día de hoy los acuerdos suscritos no satisfacen plenamente la necesidad del instituto, toda vez que, un 53% de los ítems requeridos no figuran en el Acuerdo Marco y a pesar de existir algunos ítems similares, no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por el INDER.

Igualmente, **los elementos de primeros auxilios y recarga de extintores**, ofrecidos en el mercado, cuentan con las especificaciones técnicas, los patrones de desempeño y calidad iguales o similares, razón por la cual para su contratación se debe acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, en tanto el mismo se enmarca en las excepciones que trae la Ley 1150 de 2007 a la escogencia de contratistas mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Nº. 3 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Instituto de Deportes y Recreación –INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo del proyecto, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar o bienes a suministrar. Por ello, garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades de este.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M.L. (\$ 234.976.170,00)** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas,

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

estampillas, timbre y contribuciones a que hubiere lugar, distribuido por lotes de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1 (BOTIQUIN)	\$207.390.279,00 (INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS, TIMBRE Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR)
PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2 (EXTINTORES)	\$27.585.891,00 (INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS, TIMBRE Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR)
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 234.976.170,00

Nota: ningún proponente podrá:

- Superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia por ítem arrojados por el estudio de mercado.
- Exceder el presupuesto oficial incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Lo anterior, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160013488	17/03/2025	\$185.296.853	001	2320201004	905924007901	911000125
1160013488	17/03/2025	\$20.589.675	002	2320201004	905924007901	911000125
1160013490	18/03/2025	\$12.746.293	001	2320201003	905924009003	911090125
1160013491	18/03/2025	\$6.997.200	001	2320201004	905924009002	911090125
1160013492	18/03/2025	\$1.979.874	001	2320201003	905924009003	911090125
1160013492	18/03/2025	7.417.032	002	2320201003	905924009007	911090125

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0031.99	9240079	Administración y operación de los escenarios	\$692.456.205	Inversión	TMI Recursos Ordinarios
43011604.0031.99	9240079	Administración y operación de los escenarios	\$692.456.205	Inversión	TMI Recursos Ordinarios
43011604.0371.99	9240090	Ludotecas	\$115.085.110	Inversión	TMI Excedentes Ordinarios EPM
43011604.0371.99	9240090	Juegos Interactivos	\$15.025.986	Inversión	TMI Excedentes Ordinarios EPM
43011604.0371.99	9240090	Ludotecas	\$115.085.110	Inversión	TMI Excedentes Ordinarios EPM
43011604.0371.99	9240090	Núcleos Juveniles	\$20.886.908	Inversión	TMI Excedentes Ordinarios EPM

Nº. 4 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

10. FORMA DE PAGO.

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER pagará el valor del contrato de acuerdo con la entrega de los bienes y servicios que hacen parte de este contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor designado por el INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE. El último pago se efectuará previo recibo a satisfacción de la Supervisión establecida por la entidad CONTRATANTE.

Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción, informes y cumplimiento de las actividades contractuales.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica y debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor o funcionario responsable.

La factura debe ser enviada al correo facturacion@inder.gov.co, independientemente al envío de la factura electrónica, se deberán enviar los documentos soporte de la factura, certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no superior a 90 días, o cualquier otro que la supervisión del contrato considere.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la Tesorería de la entidad, conforme al PAC y las transferencias Distritales.

El contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la ley 789 de 2022 el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER-, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Inder Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial derivada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

En el evento en que EL CONTRATISTA pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS para el visto bueno de Constitución de reservas presupuestales y por ende los desembolsos estarán sujetos a la incorporación de estas al presupuesto del instituto en la siguiente vigencia.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, los factores de selección que permitirán al Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER- identificar la oferta más favorable serán los siguientes:

- Por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable será aquella con el menor precio.

Nº. 5 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante de este documento)

Nº. 6 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

13. GARANTÍAS.

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín–INDER–determinó que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

El adjudicatario del Lote 1:

- **Salarios y prestaciones sociales:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

El adjudicatario del Lote 2:

- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.
- **Salarios y prestaciones sociales:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a su plazo.

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá constituirse de la siguiente manera:
Tomador: Contratista.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Asegurado: El contratista; el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER; y el Distrito de Medellín.

Beneficiarios: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER; el Distrito de Medellín.

Nº. 7 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

14. La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI X NO

¿CUAL?

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)

Nº. 8 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

RESUMEN DEL PROCESO		
OBJETO CONTRACTUAL	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y SEDES ADMINISTRADAS POR EL INDER”	
PRESUPUESTO OFICIAL	<u>DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M.L. (\$ 234.976.170,00)</u> incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas, timbre y contribuciones a que hubiere lugar, distribuidos por LOTES así:	
	PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1 (BOTIQUIN)	\$207.390.279,00 (INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS, TIMBRE Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR)
	PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2 (EXTINTORES)	\$27.585.891,00 (INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS, TIMBRE Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025.	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

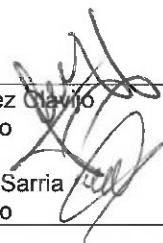
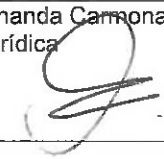
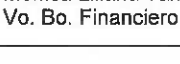
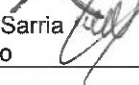
COMUNA QUE BENEFICIA	Todas las comunas del Distrito de Medellín
----------------------	--

Para el efecto Firman,

31 MAR 2025



CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
SUBDIRECTOR DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

Juan Sebastián Osorio Mejía Vo. Bo. Financiero 	Henry Enriquez Olavio Vo.Bo. Técnico 	Luisa Fernanda Carmona Cano Vo.Bo. Jurídica 
Mónica Liliana Tamayo Muñetón Vo. Bo. Financiero 	Valeria Olaya Sarria Vo.Bo. Técnico 	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.